

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-ENACO S.A. SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y DEL SEGURO VIDA LEY PARA ENACO S.A. PERIODO 2023 - 2024**

En la ciudad del Cusco, siendo las nueve horas con cinco minutos del día tres de agosto del año dos mil veintitrés, en el área de Logística de la Empresa Nacional de la Coca S.A., sito en la Calle Tenerías N° 103 Urb. Santutis Chico San Sebastián - Cusco, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) en cumplimiento a la Resolución N°019-2023-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha dieciséis de junio del año dos mil veintitrés, mediante su representante CPC. Yeizon F. Luna Oviedo procede a dar lugar al acto programado para la fecha. Las bases administrativas del presente proceso Adjudicación Simplificada N° 001-2023-ENACO S.A. Segunda Convocatoria, fueron aprobadas en fecha tres de julio del año dos mil veintitrés. -----

**PRIMERO.** - Cumpliéndose con el cronograma de dicho proceso, el Analista de Logística Sr. Josep Jhonathan Cárdenas Mora verificó el registro de participantes realizado a través del SEACE, siendo el resultado: -----

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20100210909	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	26/07/2023	Válido	26/07/2023	20100210909
2	Proveedor con RUC	20418896915	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	21/07/2023	Válido	21/07/2023	20418896915
3	Proveedor con RUC	20454073143	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	26/07/2023	Válido	26/07/2023	20454073143
4	Proveedor con RUC	20517207331	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	24/07/2023	Válido	24/07/2023	20517207331

**SEGUNDO.**- Acto seguido se procede a generar el reporte de la Presentación de ofertas, siendo el resultado el siguiente: -----

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta
1	20100210909	Consorcio La Positiva	02/08/2023	17:17:00	02/08/2023	17:38:16	Enviado

**TERCERO.** - El Órgano Encargado de las Contrataciones procede a revisar los documentos de la oferta presentada. -----

1. CONSORCIO LA POSITIVA CONFORMADO POR LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A. Y LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS con RUC 20100210909 y 20454073143 respectivamente, oferta el precio de S/ 344,577.51 (Trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y siete con 51/100 soles), verificada la documentación presentada en ciento dieciséis (116) folios numerados, el OEC procede a declarar la oferta como Admitida. -----

**CUARTO.** - El OEC procede a la evaluación de la oferta admitida para la asignación de puntaje. -----

EVALUACIÓN DE LA OFERTA				
Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta		Mejora a los Términos de Referencia (Anexo de Trabajo 01)	Total
	Monto	Puntaje	Puntaje	
CONSORCIO LA POSITIVA CONFORMADO POR LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A. Y LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	S/ 344,577.51	90.00	4.30	94.30

**QUINTO.** – Luego de la evaluación de ofertas, el OEC determina el orden de prelación: ----

ORDEN DE PRELACION	
ITEM	CONSORCIO LA POSITIVA CONFORMADO POR LA POSITIVA SEGUROS S.A.A. Y REASEGUROS Y LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS
SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y DEL SEGURO VIDA LEY PARA ENACO S.A. PERIODO 2023 - 2024	1

**SEXTO.** – Luego de culminada la evaluación, el Órgano Encargado de las Contrataciones determinó si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases: -----

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO LA POSITIVA CONFORMADO POR LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A. Y LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
1	A CAPACIDAD LEGAL		
	HABILITACIÓN	X	
	C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CUMPLE		

De acuerdo a los resultados de la Calificación, se verifica que el postor número 1, CUMPLE con todo lo requerido en las bases del procedimiento de selección. -----

**SÉTIMO.** – El Órgano Encargado de las Contrataciones conforme a lo establecido en el cronograma, procede a otorgar la Buena Pro al postor **CONSORCIO LA POSITIVA CONFORMADO POR LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A. Y LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS con RUC 20100210909 y 20454073143**, por la suma de S/ 344,577.51 (Trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y siete con 51/100 soles) incluido todos los impuestos y tributos de ley. -----

Sin observación alguna, siendo las doce horas con cinco del mismo día, se da por concluida la presente acta, procediendo a suscribirla en señal de conformidad el Órgano Encargado de Contrataciones. -----



CPC. Yeizon F. Luna Oviedo  
OEC de la Entidad

**ANEXO DE TRABAJO 01**  
**MEJORAS PROPUESTAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

PUNTAJE MÁXIMO

10.00

PÓLIZA / COMPAÑÍA	PUNTAJE	LA POSITIVA	
		PROPUESTA	PUNTAJE
<b>PÓLIZA MULTIRRIESGO EN LOS DEDUCIBLES</b>	<b>2.20</b>		<b>1.00</b>
<b>Modificar el siguiente deducible:</b> De: Riesgos sociales y políticos: - 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 10,000  A: Riesgos sociales y políticos: - 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 5,000	0.80	NO	-
<b>Modificar el siguiente deducible:</b> De: Lluvia e inundación: - 10% del monto indemnizable mínimo 1% del valor declarado del predio afectado y de los bienes en él contenidos o US\$ 2,500, lo que resulte mayor  A: Lluvia e inundación: - 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,500	0.40	NO	-
<b>EN LAS CONDICIONES ESPECIALES</b>			
<b>En las condiciones especiales para Responsabilidad civil, modificar la siguiente condición:</b> De: Extensión de cobertura para pérdidas ocasionadas por accidentes donde intervenga personal contratado, personal eventual, personal al amparo de las leyes de fomento al empleo, trabajadores por honorarios, personal en formación laboral, practicantes, personal de seguridad, personal de limpieza y/o mantenimiento, contratistas, subcontratistas, policías particulares y/o personal de las FFAA y/o FFPP y/o transportistas y/o vendedores libres y/o comisionistas y/o personal de terceros al servicio del Asegurado y/o cualquier otro personal que tenga relación laboral con el asegurado, hasta US\$ 10,000.  A: Extensión de cobertura para pérdidas ocasionadas por accidentes donde intervenga personal contratado, personal eventual, personal al amparo de las leyes de fomento al empleo, trabajadores por honorarios, personal en formación laboral, practicantes, personal de seguridad, personal de limpieza y/o mantenimiento, contratistas, subcontratistas, policías particulares y/o personal de las FFAA y/o FFPP y/o transportistas y/o vendedores libres y/o comisionistas y/o personal de terceros al servicio del Asegurado y/o cualquier otro personal que tenga relación laboral con el asegurado, hasta el límite de la cobertura de responsabilidad civil.	0.40	SI	0.40
<b>En las condiciones especiales para Responsabilidad civil, modificar la siguiente condición:</b> De: La cobertura de Responsabilidad Civil se extiende a cubrir los daños y/o pérdidas ocasionados a terceros como consecuencia del impacto del vehículo y/o la carga contra puentes, túneles, pistas, calzadas, postes, cables en general y otros similares, hasta US\$ 10,000 en el agregado anual.  A: La cobertura de Responsabilidad Civil se extiende a cubrir los daños y/o pérdidas ocasionados a terceros como consecuencia del impacto del vehículo y/o la carga contra puentes, túneles, pistas, calzadas, postes, cables en general y otros similares, hasta US\$ 50,000 en el agregado anual.	0.40	SI	0.40
<b>EN OTRAS CONDICIONES ESPECIALES</b>			
En la Condición especial de 72 horas, incluir los riesgos de huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrostrismo	0.20	SI	0.20
<b>PÓLIZA 3D</b>	<b>2.40</b>		-
<b>EN LAS COBERTURAS</b>			



<p><b>Para el Convenio III, modificar la siguiente cobertura:</b>  De: Dinero y/o valores fuera de locales y/o en tránsito.  Incluyendo dinero y/o valores en poder de cobradores / vendedores, jefe de oficina, asistentes, supervisores, hasta la suma de US\$ 10,000 límite agregado vigencia, máximo US\$ 2,500 por persona.  Se modifica a:</p>			
<p>- Alternativa 1: Dinero y/o valores fuera de locales y/o en tránsito.  Incluyendo dinero y/o valores en poder de cobradores / vendedores, jefe de oficina, asistentes, supervisores, hasta la suma de US\$ 10,000. límite agregado vigencia.</p>	1.60	NO	-
<p>- Alternativa 2: Dinero y/o valores fuera de locales y/o en tránsito.  Incluyendo dinero y/o valores en poder de cobradores / vendedores, jefe de oficina, asistentes, supervisores, hasta la suma de US\$ 10,000 límite agregado vigencia, máximo US\$ 7,500. por persona</p>	0.80	NO	-
<p>- Alternativa 3: Dinero y/o valores fuera de locales y/o en tránsito.  Incluyendo dinero y/o valores en poder de cobradores / vendedores, jefe de oficina, asistentes, supervisores, hasta la suma de US\$ 10,000 límite agregado vigencia, máximo US\$ 5,000. por persona</p>	0.40	NO	-
<p><b>En las coberturas adicionales, modificar la siguiente cobertura:</b>  De: Robo y/o asalto de bienes de empleados.  A: Robo y/o asalto y/o hurto de bienes de empleados.</p>	0.20	NO	
<p><b>En las coberturas adicionales, modificar la siguiente cobertura:</b>  De: Robo y/o asalto de bienes de Directores y Gerentes.  A: Robo y/o asalto y/o hurto de bienes de Directores y Gerentes.</p>	0.20	NO	
<b>EN LAS CONDICIONES ESPECIALES</b>			
<p><b>En las condiciones especiales para el Convenio I, incluir la siguiente condición:</b>  Queda aclarado que la Cláusula de Descubrimiento queda modificada conforme al siguiente texto: Las pérdidas quedan amparadas, también cuando las mismas sean descubiertas dentro del periodo de un (1) año contado a partir de la fecha de expiración del periodo de la póliza, pero nunca después de los tres (03) meses siguientes a la renuncia, despido, retiro o deceso del trabajador, o la suspensión de la marcha regular del negocio del asegurado. Asimismo, la póliza ampara los siniestros que se descubran con posterioridad a los tres (03) meses de vencimiento de la póliza contratada con una anterior aseguradora, en caso hubiera, y que tengan un origen de hasta 12 meses de anterioridad a la fecha de descubrimiento.</p>	0.40	NO	-
<b>PÓLIZA VEHÍCULOS</b>	<b>2.36</b>		<b>0.80</b>
<b>EN LAS COBERTURAS</b>			
<p><b>En la cobertura de accidentes personales de ocupantes, modificar lo siguiente:</b>  De: Muerte, cada ocupante - US\$ 25,000.  A: Muerte, cada ocupante - US\$ 30,000</p>	0.40	SI	0.40
<p><b>En la cobertura de accidentes personales de ocupantes, modificar lo siguiente:</b>  De: Invalidez permanente, cada ocupante - US\$ 25,000.  A: Invalidez permanente, cada ocupante - US\$ 30,000</p>	0.40	SI	0.40
<b>EN LOS SERVICIOS ADICIONALES A NIVEL NACIONAL</b>			
<p><b>En el servicio de Vehículos de Reemplazo, modificar lo siguiente:</b>  De: Para el caso de lugares donde no se cuente con el servicio de vehículo de reemplazo, la aseguradora reembolsará el importe diario de US\$ 50 + IGV para automóviles y camionetas rurales.  A: Para el caso de lugares donde no se cuente con el servicio de vehículo de reemplazo, la aseguradora reembolsará el importe diario de US\$ 70 + IGV para automóviles y camionetas rurales.</p>	0.20	NO	-
<b>EN LOS DEDUCIBLES</b>			
<p><b>Modificar el siguiente deducible:</b>  De:  Pérdida total Pick up: 10% del monto indemnizable  A:  Pérdida total Pick up: Sin deducible, excepto en siniestros derivados de ausencia de control, donde deberá aplicarse el deducible específico</p>	0.68	NO	-



<b>Modificar el siguiente deducible:</b> De: Pérdida total Camiones: 15% del monto indemnizable A: Pérdida total Camiones: 10% del monto indemnizable	0.68	NO	-
<b>PÓLIZA TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL</b>	<b>1.04</b>		<b>0.80</b>
<b>EN LAS CONDICIONES ESPECIALES</b>			
<b>En las condiciones especiales, modificar la siguiente condición:</b> De: Se cubren los gastos de rescate, limpieza, destrucción e incineración de la mercadería siniestrada (en caso corresponda), hasta US\$ 20,000 en límite agregado anual. A: Se cubren los gastos de rescate, limpieza, destrucción e incineración de la mercadería siniestrada (en caso corresponda), hasta US\$ 50,000 en límite agregado anual.	0.24	NO	-
<b>EN LOS DEDUCIBLES</b>			
<b>Modificar el siguiente deducible:</b> De: Robo y/o asalto: 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000 A: Robo y/o asalto: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500	0.80	SI	0.80
<b>PÓLIZA VIDA LEY EMPLEADOS</b>	<b>2.00</b>		<b>1.70</b>
<b>EN LAS COBERTURAS ESPECIALES</b>			
<b>En las condiciones especiales, modificar la siguiente condición:</b> De: Cáncer: 6 sueldos, hasta un máximo de S/ 25,000. A: Cáncer: 6 sueldos, hasta un máximo de S/ 40,000.	0.60	SI	0.60
<b>En las condiciones especiales, modificar la siguiente condición:</b> De: Infarto al miocardio: 6 sueldos, hasta un máximo de S/ 25,000. A: Infarto al miocardio: 6 sueldos, hasta un máximo de S/ 40,000.	0.40	SI	0.40
<b>En las condiciones especiales, modificar la siguiente condición:</b> De: Insuficiencia renal crónica: 6 sueldos, hasta un máximo de S/ 25,000. A: Insuficiencia renal crónica: 6 sueldos, hasta un máximo de S/ 40,000.	0.40	SI	0.40
<b>En las condiciones especiales, modificar la siguiente condición:</b> De: Renta familiar por muerte accidental: 1/2 sueldo, hasta un máximo de S/ 12,000. A: Renta familiar por muerte accidental: 1 sueldo, hasta un máximo de S/ 15,000.	0.30	NO	-
<b>En las condiciones especiales, modificar la siguiente condición:</b> De: Incapacidad para el trabajo: 6 sueldos, hasta un máximo de S/ 15,000. A: Incapacidad para el trabajo: 6 sueldos, hasta un máximo de S/ 25,000.	0.30	SI	0.30
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>10.00</b>		<b>4.30</b>

